

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2018, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2018, de 25 de julio, del servicio web de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 25 de julio de 2018, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por mayoría (40 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención) el Reglamento UCA/CG05/2018, de 25 de julio, del servicio web de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

(La documentación complementaria del Reglamento del servicio web de la Universidad de Cádiz y del Reglamento regulador de la identidad visual corporativa y redes sociales de la Universidad de Cádiz se publica en el **Suplemento del BOUCA núm. 263**, y corresponde al Manual de Identidad Visual, Manual de Estilo Web y Manual de Uso y Gestión de Redes Sociales de la Universidad de Cádiz).

**Reglamento UCA/CG05/2018, de 25 de julio, del servicio web de la
Universidad de Cádiz**
Julio de 2018

PREÁMBULO	2
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1º. Objetivo y ámbito de aplicación	3
Artículo 2º. Dependencia orgánica y funcional.....	3
TÍTULO SEGUNDO. ESPACIOS.....	4
Artículo 3º. Espacios disponibles	4
Artículo 4º. Solicitud de espacios.....	4
Artículo 5º. Responsables de espacios web	5
Artículo 6º. Hospedaje.....	5
Artículo 7º. Deshabilitación.....	5
Artículo 8º. Revocación.....	6
TÍTULO TERCERO. CONTENIDOS	6
Artículo 9º. Perfiles de usuario.....	6
Artículo 10º. Contenido de espacios web.....	6
Artículo 11º. Idiomas	7
Artículo 12º. Herramientas para facilitar la actualización de contenidos	8
Artículo 13º. Información sensible o de carácter personal.....	8
Artículo 14º. Identidad visual.....	8
TÍTULO CUARTO. SOPORTE Y ACCESIBILIDAD	9
Artículo 15º. Soporte técnico y seguridad	9
Artículo 16º. Formación	9
Artículo 17º. Accesibilidad	9
TÍTULO SEXTO. COMISIÓN WEB.....	9
Artículo 18º. Composición.....	9
Artículo 19º. Funciones	10
Artículo 20º. Funcionamiento.....	10
DISPOSICIÓN FINAL.....	11
GLOSARIO.....	11

PREÁMBULO

El primer portal web de la Universidad de Cádiz se remonta a finales de los años noventa. Desde entonces la tecnología digital ha protagonizado una revolución mundial sin precedentes que ha consolidado Internet como medio de comunicación y puerta de acceso informativa de gobiernos, empresas, negocios, instituciones y, por supuesto, universidades.

El espacio web de la Universidad de Cádiz supone la principal fuente informativa tanto para la comunidad universitaria como para potenciales estudiantes, empresas y sociedad en general. Constituye un cauce de enorme valor estratégico para la interacción con nuestros públicos, tanto internos como externos, un instrumento desde el que se disponen herramientas de trabajo para el personal, vías de acceso a las empresas a través de la Sede Electrónica y soporte para la Administración Electrónica o el Campus Virtual.

Este reglamento forma parte de una política de comunicación (Ilustración 1) que encuentra una motivación especial en el objetivo número 11 del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: *Mejorar la imagen y la difusión de la institución y Consolidar la imagen corporativa única y el concepto de marca UCA con una visión más dinámica y potenciando nuestras singularidades.*

Se trata de una referencia muy importante para la institución, puesto que, más allá de los servicios que ofrece la web a la gestión diaria, el portal de la Universidad de Cádiz se constituye en escaparate que consultan millones de personas interesadas en la institución ya sea para estudiar en ella, para investigar, para gestionar proyectos de transferencia o consultar la oferta de servicios sociales. Es una ventana de información permanente, ubicua y de flujo constante las 24 horas al día los siete días a la semana, de ahí su importancia en la política comunicativa de nuestra institución.

Esta es la web de las personas que trabajan y estudian en la UCA. Como cualquier servicio, es susceptible de mejora continua y por eso los equipos técnicos y funcionales responsables están siempre abiertos a recibir sugerencias con objeto de analizarlas con detenimiento e implementarlas y ponerlas en producción si repercuten en el beneficio colectivo.

La actividad docente, investigadora y académica en general, producto del trabajo de la institución en centros, departamentos, grupos de investigación, unidades administrativas, ..., tiene en esta web su espacio oficial de comunicación. Cualquier espacio web no ligado al dominio uca.es (a excepción de los que sean resultado de acuerdos o convenios institucionales) no representa a la Universidad de Cádiz y no debe emplearse como espacio de comunicación del trabajo que se desarrolla en la institución en sustitución de los espacios oficiales.

Al igual que ocurre con el uso de logotipos ajenos a la identidad visual corporativa de la Universidad de Cádiz aprobada en Junta de Gobierno en 2002 y refrendada en 2018, el empleo de espacios web externos para comunicar nuestros avances, logros, acuerdos, investigaciones, ..., en nombre de la Universidad de Cádiz, hace daño a la institución al difuminar la coherencia interna de la marca UCA. Si la marca Universidad de Cádiz no se destaca nítidamente en cada una de nuestras comunicaciones en la web, bajo el marco que aquí se propone, no seremos eficaces a la hora de reflejar la influencia real de nuestra institución en su entorno y corremos el riesgo de que externamente nos confundan con un conjunto de unidades independientes e inconexas.

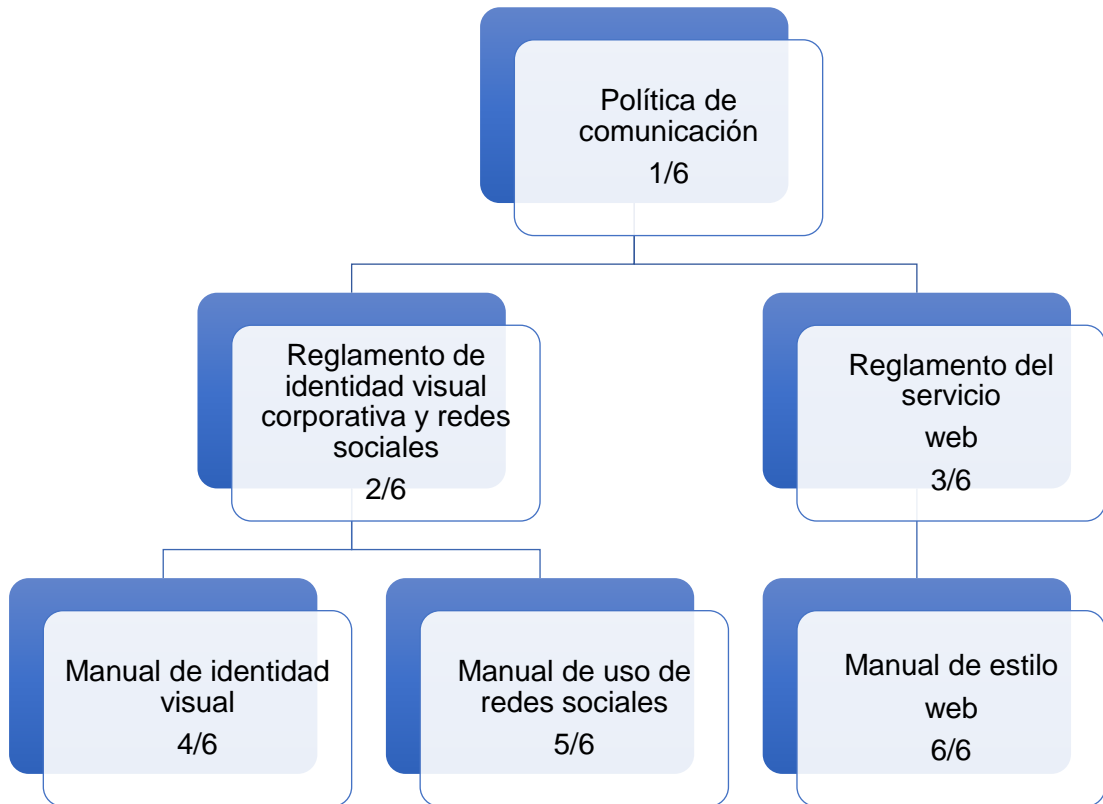


Ilustración 1

La web de la Universidad de Cádiz debe por ello asegurar condiciones apropiadas de seguridad y estabilidad, actualización de contenidos y adecuación de la información a la imagen corporativa. Asimismo, debe disponer los mecanismos para actuar con eficacia ante incidencias que pudiesen afectar a este medio de comunicación salvaguardando los derechos y deberes de cada una de las unidades, entidades, personas implicadas y reputación de la propia institución.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objetivo y ámbito de aplicación

1. El objetivo de este reglamento es regular el servicio web de la Universidad de Cádiz.
2. Este reglamento incumbe a administradores, gestores, editores y responsables de contenidos de los espacios web de la Universidad de Cádiz.
3. Es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas, unidades organizativas y entidades que publiquen información en Internet a través de los servidores conectados a la Red Corporativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2º. Dependencia orgánica y funcional

1. La web de la Universidad de Cádiz depende:

- a. Orgánicamente, del vicerrectorado competente.
- b. Funcionalmente, en lo que respecta al soporte técnico, del Área de Sistemas de Información.
- c. Funcionalmente, en lo que respecta al mantenimiento de una identidad visual corporativa y a la gestión de la información del portal principal, del Gabinete de Comunicación y Marketing.

TÍTULO SEGUNDO. ESPACIOS

Artículo 3º. Espacios disponibles

1. La web de la universidad dispone de los siguientes espacios preconfigurados con las características reseñadas en el Manual de estilo web:
 - a. Portal.
 - b. Unidades del equipo de gobierno.
 - c. Centros, escuelas doctorales, institutos de investigación.
 - d. Departamentos.
 - e. Unidades administrativas.
 - f. Grupos de investigación.
 - g. Espacios informativos automatizados (BOUCA, web de transparencia, Memoria de Responsabilidad Social, ...), cátedras, aulas, foros universitarios y órganos de representación.
 - h. Asociaciones y otras webs autorizadas con fines específicos.

Artículo 4º. Solicitud de espacios

1. Las unidades estructurales u organizativas asociadas a los espacios indicados en el apartado anterior en las letras a, b, c, d, e y f, dispondrán de espacios de comunicación oficial en la web de la Universidad de Cádiz. Salvo modificación de la estructura u organización, no tendrán que formular solicitud alguna para disponer de dicho espacio.
2. La petición de espacios web deberá solicitarse vía CAU al área técnica competente en servicios web.
3. La autorización de los espacios indicados en el apartado h) del artículo anterior estará sometida al dictamen de la Comisión web.
4. Podrán solicitar alojamiento web aquellas asociaciones universitarias reconocidas por la Universidad de Cádiz que desarrollen su actividad en su seno.
5. Las asociaciones estudiantiles precisarán autorización previa del vicerrectorado competente en alumnado.
6. La dirección URL observará el formato “nombre-del-espacio.uca.es”, bajo dominio “uca.es”.

7. El espacio concedido utilizará en todo momento el mismo CMS y formato preconfigurado indicado en el Manual de estilo web.

Artículo 5º. Responsables de espacios web

1. Las unidades organizativas de la Universidad de Cádiz dispondrán de espacios web cuyas tareas de edición y actualización estarán comprendidas entre las dirigidas por sus responsables.
2. Todo espacio web ligado a una unidad organizativa de la Universidad de Cádiz deberá tener un responsable técnico (PDI o PAS) así como uno de contenidos (PDI o PAS) responsable de la veracidad, actualización y adecuación de la información publicada. Ambas responsabilidades pueden coincidir en la misma persona.
3. Los responsables (técnicos y de contenidos) de webs ligadas a colectivos de estudiantes de la Universidad de Cádiz podrán ser miembros del alumnado.
4. Cualquier cambio de responsable por baja, cese o sustitución deberá ser comunicado vía CAU al área competente en servicios web.

Artículo 6º. Hospedaje

1. El hospedaje de espacios web para congresos se concederá por un plazo máximo de 2 años con posibilidad de renovación.
2. El hospedaje de espacios web para fines específicos se otorgará, si procede, por el plazo que estime la Comisión web tras análisis de la solicitud.
3. El hospedaje de espacios web asociados a unidades organizativas que hayan cesado su actividad se dará por concluido tras recabar informe del vicerrectorado competente y autorización de la Comisión web.

Artículo 7º. Deshabilitación

1. Los servicios de soporte técnico del área competente procederán a la deshabilitación de un espacio web cuando haya concluido el plazo autorizado para el hospedaje y no se haya presentado solicitud de renovación.
2. El responsable del vicerrectorado con competencias en la web podrá autorizar con carácter de urgencia la deshabilitación temporal de cualquier espacio web de la Universidad de Cádiz cuando concurren argumentos técnicos o de incumplimiento de este reglamento que puedan suponer un riesgo para la infraestructura de los equipos y red corporativa que la soportan o para la reputación de la Universidad de Cádiz.
3. La deshabilitación temporal con carácter de urgencia no podrá extenderse por más de 15 días hábiles sin contar con informe favorable de la Comisión web, en cuyo caso se extenderá por el plazo y los condicionantes que se desprendan del dictamen final de la comisión.
4. En los casos en los que una concesión haya estado inactiva durante un periodo de 1 año se remitirá informe a la Comisión web con objeto de que pueda analizar la situación y adoptar las medidas oportunas para propiciar la reactivación y actualización del servicio o para iniciar el proceso de deshabilitación.

Artículo 8º. Revocación

1. La Comisión web tras análisis de los informes técnicos que correspondan, podrá revocar definitivamente un espacio web, una vez que haya transcurrido un periodo mínimo de tres meses tras la deshabilitación.

TÍTULO TERCERO. CONTENIDOS

Artículo 9º. Perfiles de usuario

1. Los espacios web de la Universidad de Cádiz podrán ser editados y gestionados a través de perfiles de usuario que tendrán que autenticarse con identificador y contraseña.
2. Los datos de acceso de gestión y edición de un espacio web no podrán cederse ni transferirse a terceras personas.
3. Perfil administrador.
 - a. Solo existirá uno por espacio web.
 - b. Lo asumen los responsables técnicos que dan soporte a la web desde el área competente.
 - c. Puede llevar a cabo la instalación, configuración, edición y gestión de herramientas y contenido que afecte tanto a la web del espacio como a la de toda la Universidad de Cádiz.
4. Perfil gestor.
 - a. Puede haber más de un usuario con este rol en un mismo espacio web.
 - b. Podrá:
 - i. Crear otros usuarios con perfil gestor o perfil editor.
 - ii. Modificar ajustes preestablecidos autorizados por el administrador.
 - iii. Consultar, modificar y publicar contenido.
 - iv. Activar aplicaciones (*plugins*) opcionales preestablecidas por el administrador.
5. Perfil editor.
 - a. Puede haber más de un usuario con este rol en un mismo espacio web.
 - b. Puede consultar, editar y publicar contenido.
6. Perfil autor.
 - a. Puede haber más de un usuario con este rol en un mismo espacio web.
 - b. Puede consultar, editar y publicar contenido específico autorizado por el gestor.
7. El área competente en servicios web podrá modificar, eliminar y crear perfiles de usuario con objeto de facilitar la edición y controlar el acceso a la información de la web.
8. La relación actualizada de perfiles de usuario estará accesible a través de la web del área competente.

Artículo 10º. Contenido de espacios web

1. Los contenidos en los espacios web de la Universidad de Cádiz tienen como objetivo informar a la comunidad universitaria o a la sociedad sobre la actividad y servicios que ofrece la institución.
2. El contenido que se exponga en los espacios web debe respetar lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. Las páginas web no serán utilizadas para fines comerciales o publicitarios, en consecuencia, no pueden contener sonido, imágenes o enlaces de esta naturaleza, ni tan solo a título informativo, con excepción de lo establecido por la legislación para las acciones o actividades patrocinadas o promocionales de la Universidad de Cádiz.
4. Los responsables de los espacios web velarán porque en la edición de sus espacios se respeten los derechos de autor y propiedad intelectual según la legislación vigente.
5. El hospedaje se utilizará única y exclusivamente para publicar contenidos o disponer interacción con alguna aplicación web autorizada, pero no como espacio de almacenamiento.
6. Se deberá economizar el espacio asignado al hospedaje evitando mantener contenidos obsoletos o no enlazados.
7. El espacio de hospedaje estará limitado por los recursos disponibles y será gestionado por el área competente en servicios web.
8. En ningún caso se usarán los espacios web con las siguientes finalidades:
 - a. Incurrir en actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo, particularmente las que incluyan difusión de contenidos o propaganda de carácter racista, xenófobo, homófobo, pornográfico, de apología del terrorismo, que atente contra los derechos humanos, contra la igualdad de género o se constituya en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas.
 - b. Difundir manifestaciones o referencias falsas, incorrectas o inexactas sobre la Universidad de Cádiz.
 - c. Dañar los sistemas físicos y lógicos de la Universidad de Cádiz, de sus proveedores o de terceras personas.
 - d. Introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños en la red o en los servidores de la Universidad de Cádiz.
9. En los espacios web de la Universidad de Cádiz no se permitirá un uso del lenguaje que discrimine a las personas en función del sexo.

Artículo 11º. Idiomas

1. El idioma oficial de la web de la Universidad de Cádiz es el español.
2. Todas las páginas web de la Universidad de Cádiz podrán disponer ediciones adicionales paralelas de sus contenidos en otros idiomas.
3. La activación del servicio para disponer de páginas paralelas en otros idiomas se solicitará vía CAU

al área competente.

4. La unidad solicitante asume el mantenimiento y actualización de la información de la página web en otros idiomas.

Artículo 12º. Herramientas para facilitar la actualización de contenidos

1. El área competente en servicios web velará por la configuración y correcto funcionamiento de herramientas automatizadas que reflejen información actualizada y contrastada en la web.

Artículo 13º. Información sensible o de carácter personal

1. Los espacios web que habiliten acceso a datos sensibles, confidenciales o protegidos deberán:
 - a. Asumir las medidas establecidas en el Documento de Seguridad y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
 - b. Usar conexiones seguras entre las aplicaciones del servidor y la del usuario.
 - c. Habilitar la opción de requerir claves de identificación asociadas al personal de la Universidad de Cádiz.

Artículo 14º. Identidad visual

1. La web de la Universidad de Cádiz mostrará una identidad visual cohesionada que facilite la consolidación de la imagen corporativa y el concepto de marca UCA.es.
2. La edición de las páginas web debe respetar en todo momento el Manual de estilo web y las referencias correspondientes del Manual de identidad visual de la Universidad de Cádiz.
3. El Manual de estilo web estará accesible en la web del Gabinete de Comunicación y Marketing y en la del área técnica competente en el servicio web.
4. El Manual de estilo web podrá editarse y actualizarse para incluir referencias de estilo asociadas a las nuevas herramientas o servicios que puedan incorporarse a la web.
5. El Gabinete de Comunicación y Marketing es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas de identidad visual en la web. Contactará con las unidades que incumplan la normativa aplicable en el ámbito de la identidad visual y les informará de los cambios que tendrán que llevar a cabo para asumirla.
6. Las aplicaciones integradas en la web de la Universidad de Cádiz tendrán que adaptar su imagen visual a las referencias establecidas en el Manual de estilo web. Si la aplicación presentase limitaciones técnicas que pudiesen afectar al reflejo de la identidad visual en los términos establecidos en el manual, la adaptación final deberá contar con la aprobación definitiva del Gabinete de Comunicación y Marketing.
7. En caso de que, tras la debida comunicación, el responsable de la página web apercibida no haya adoptado las medidas propuestas, el Gabinete de Comunicación y Marketing elevará informe a la Comisión web para que analice las incidencias y proponga la adopción de las medidas oportunas.

TÍTULO CUARTO. SOPORTE Y ACCESIBILIDAD

Artículo 15º. Soporte técnico y seguridad

1. El soporte técnico de la web de la Universidad de Cádiz es responsabilidad del Área de Sistemas de Información desde donde se asumirán las tareas ligadas a:
 - a. Asegurar el funcionamiento ininterrumpido del servicio con la excepción de aquellas paradas programadas para realizar tareas de mantenimiento.
 - b. La atención de solicitudes de espacios web (recibidas vía CAU) evitando en la medida de lo posible su proliferación mediante el alojamiento de contenidos autorizados en espacios existentes.
 - c. La atención a incidencias y peticiones a través de los servicios CAU y quejas, sugerencias y felicitaciones vía BAU.
 - d. El mantenimiento y actualización de un inventario de espacios, servicios web y personas autorizadas para la edición y gestión de páginas web.
 - e. La configuración periódica de copias de seguridad.
 - f. La actualización del servicio web y de sus aplicaciones.
 - g. La instalación y configuración de aplicaciones que ayuden a garantizar la seguridad de la información y traten de evitar ataques externos.
 - h. La elaboración de informes para valorar la actividad de los espacios web.
2. No se permitirá la instalación o ejecución de programas (plugins) no autorizados por el área competente en servicios web.

Artículo 16º. Formación

1. Las unidades competentes en formación del personal dispondrán los servicios formativos que sean necesarios para dar cobertura a las necesidades del personal en tareas de gestión y edición de espacios web de la Universidad de Cádiz.

Artículo 17º. Accesibilidad

1. La web de la Universidad de Cádiz se ceñirá a lo establecido en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, y en consecuencia, cumplirá los estándares sobre accesibilidad establecidos en la legislación vigente.

TÍTULO SEXTO. COMISIÓN WEB

Artículo 18º. Composición

1. Se crea la Comisión web, que estará constituida por los siguientes integrantes:

- a. Responsable del equipo de gobierno con competencias en comunicación web, o persona en quien delegue, que asumirá la presidencia.
- b. Responsable del área que presta soporte técnico a la web, o persona en quien delegue, que asumirá la secretaría.
- c. Vicegerente de organización o persona en quien delegue.
- d. Responsable del Gabinete de Comunicación y Marketing, o persona en quien delegue.
- e. Representante de decanos y directores de centro, designada por y entre ellos.
- f. Representante de directores de departamento e institutos de investigación, designada por y entre ellos.
- g. Representante de estudiantes, designado por y entre los miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 19º. Funciones

1. Las funciones de la comisión serán:
 - a. Resolver la petición de espacios web para fines específicos.
 - b. Confirmar la finalización de hospedaje de un espacio web.
 - c. Velar por la actualización continua de contenidos en los espacios web de la Universidad de Cádiz y por la disposición de información de interés.
 - d. Velar por el cumplimiento del Manual de estilo web y las disposiciones que sobre el soporte web establecen el reglamento y el Manual de identidad visual de la Universidad de Cádiz.
 - e. Proponer mejoras de funcionamiento de la web de la Universidad de Cádiz, del Manual de estilo web y de este reglamento.

Artículo 20º. Funcionamiento

1. La comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses.
2. Se convocará reunión a petición de la presidencia o cuando lo soliciten al menos 3 de sus integrantes.
3. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales.
4. El secretario levantará acta de las sesiones, que contendrá relación sucinta de las materias tratadas, personas intervinientes, incidencias y acuerdos adoptados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El género gramatical masculino, cuando en este reglamento se usa para designar un conjunto de personas o un cargo unipersonal, es el género no marcado, por lo que hace referencia tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

GLOSARIO

- *Deshabilitación: Suspensión temporal de acceso público a un espacio web.*
- *Dominio: Denominación que identifica a un sitio en la red y que indica su pertenencia a una categoría determinada.*
- *Plugin: Palabra inglesa que se emplea para denotar una aplicación que en un programa informático añade una funcionalidad adicional o una nueva característica a un software.*
- *Revocación: Finalización de la concesión de hospedaje de un espacio web que supone la eliminación de las cuentas de acceso y de sus contenidos.*
- *Servidor: Unidad informática que proporciona diversos servicios a computadoras conectadas con ella a través de una red.*